

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 12-2016**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 12-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 13 de junio del dos mil dieciséis, a las catorce horas de la tarde (02:00p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Maritza Jiménez Calvo.....Presidenta Municipal  
Rowena Figuera Rosales.....Vicepresidenta Municipal  
Yamileth Viachica Chavarría  
Yermi Esquivel Rodríguez

**REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

Adriana Acuña Hidalgo  
Luis Diego Sibaja Monge  
Cristóbal Atencio Bermúdez  
José Ángel Díaz Matarrita

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Carlos Juárez Chavarría  
Elmer Uva Beita  
Grace Mayela Granados Hidalgo  
José Alberto Rosales Chaves

**SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

Giselle Cabrera Morales

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

**ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**



**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, determina que el Regidor Propietario José Joaquín Porras Jiménez, se encuentra en comisión, por estar reunido en la Asamblea de FEDEMSUR, por lo que procede a llamar al Regidor Suplente, Cristóbal Atencio Bermúdez y lo nombra en propiedad.

Al ser las catorce horas y quince minutos, la señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, nombra en Propiedad a la Síndica Suplente Giselle Cabrera Morales.

**La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, solicita al Regidor Propietario Yermi Esquivel Rodríguez, que realice la oración.

**ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**Punto 1. Se recibe nota, de fecha 31 de mayo del 2016, recibida el 31 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por María de Los Ángeles Camacho Barrientos, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores

Concejo Municipal MUNIOSA Presente

Estimados señores:

Deseo hacer de su conocimiento una situación en el sistema de información de patentes que me perjudica directamente. Precisamente por haberse interrumpido en forma abrupta desde el 1 de julio de 2015 la licencia de venta de licores en el negocio "El Lechoncito" propiedad de mi familia y ubicado en Piedras Blancas entablé una demanda en contra de la MUNIOSA en el Juzgado Contencioso Administrativo que al día de hoy no ha sido resuelta en forma definitiva. Sin embargo, las patentes para desarrollar estas actividades en el negocio tanto de restaurante como la de licores continúan inscritas a mi nombre y en ningún momento las he retirado ni existe ninguna suspensión de mi parte para utilizarlas. En el mes de enero 2016 hice la consulta por teléfono para su respectiva cancelación y en plataforma me indicaron que no aparecía en el sistema ningún saldo a mi nombre para cancelar y que me refiriera a la encargada de patentes para normalizar esta situación. ¡En esa fecha deposité en el Banco Nacional lo proporcional al primer trimestre 2016 para estar al día, luego lo llevé a plataforma para que lo aplicaran y asunto resuelto. (adjunto depósito).

Han pasado cuatro meses y ahora en mayo la semana pasada volví a consultar nuevamente mi nuevo saldo para cancelar el segundo trimestre 2016 y me indican en plataforma que otra vez no aparecen mis registros de patentes en el sistema y que tengo un saldo deudor de C 179 (ciento setenta y nueve colones) que hable nuevamente con la encargada de patentes para normalizar esta situación, (adjunto documento de "pantallazo" que le solicité enviar a mi correo electrónico a la funcionaria de plataforma), y cuando consulté sobre el depósito hecho en enero de este año me indicaron "SE ENCUENTRA EN LAS ARCAS DE LA MUNICIPALIDAD". OBIAMENTE LA IRREGULARIDAD NO SE RESOLVIO. EL DEPOSITO NUNCA SE APLICO Y AHORA EN MAYO EL DESORDEN ES MAS GRANDE.

Mi queja es por lo siguiente:

1)En estos momentos no existen los registros de mis patentes en el computador de la muniosa, ni patente de restaurante ni de licores, pese a que nunca he dejado de cancelarlas.

2)Hay un depósito de C120.000.00 (ciento veinte mil colones) desde el 19 de enero 2016, que aún no ha sido aplicado (adjunto depósito # 08925793 en la cuenta del Banco Nacional 100010860000031 Municipalidad de Osa) que me indican en plataforma se encuentra en las arcas de la municipalidad.

3)En el estado de cuenta aparezco con un saldo pendiente de C179 (ciento setenta y nueve colones), monto que no se sabe de dónde proviene.

4) No aparece el cobro de mis patentes en el II trimestre 2016 para proceder con la respectiva cancelación.

5)Lo más delicado de todo es que el sistema no refleja en lo más mínimo mi situación real con MUNIOSA, ni como patentada, ni como deudora, ni como que cancelé el primer trimestre 2016, aparece un nombre con un saldo.

Hice la consulta verbal a otros municipios y me indican que lo real es lo que debe contener el sistema, ninguna otra cosa. Yo les ruego señores del Concejo poner mucha atención en esta situación pues podría estar repitiéndose con otros patentados y acarreado futuros problemas legales para la MUNIOSA, que se realice una Auditoría Externa en el área de patentes, pues una parte de los ingresos del municipio se reciben por la cancelación que realizamos los patentados, ustedes son los llamados a ordenar ese desorden que se está generando en la unidad de patentes quien sabe desde qué fecha.

Agradezco el interés que brinden a esta comunicación para ponerme al día cuanto antes con MUNIOSA y ordenar mi información en el sistema.

Estoy a la orden para lo que consideren conveniente, mi correo electrónico para respuestas, [mcamachobarnentos@gmail.com](mailto:mcamachobarnentos@gmail.com)

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se traslada al Departamento de Administración Tributaria para que realice una constancia de los pagos realizados por la administrada. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 2. Se recibe oficio EFB-0040-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, recibida el 01 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por MSc. Adrián Barboza Ávalos, Director Escuela Flor de Bahía, Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto:

Solicitud de reductores de Velocidad

La presente es para saludarle y a la vez desearle bendición y prosperidad en su trabajo y a la vez solicitar cuatro reductores de velocidad en la cercanías de la Escuela Flor de Bahía esta institución cuenta con dos accesos uno al frente de la institución y otro por la plaza de fútbol, dicha solicitud se realiza para resguardar la integridad de los estudiantes que asisten a dicha institución en sus horas de recreo es un sector que es muy visitado por turistas algunos son conductores irresponsables y conducen temerariamente.

Sin más por el momento, y agradeciendo su valiosa colaboración se despide

**Una vez visto y analizado el oficio EFB-0040-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; remitir a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez**

**Punto 3. Se recibe oficio PE-292-2016, de fecha 16 de mayo del 2016, recibido el 19 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alejandra Mora Mora, Presidenta Ejecutiva INAMU, dirigido a Maritza Jiménez Calvo, Presidenta del Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimada señora:

El Centro de Formación Política del Instituto Nacional de las Mujeres, en el marco de la celebración del 66 aniversario del ejercicio del derecho al sufragio femenino en Costa Rica, llevará a cabo el Seminario Mujeres al poder: liderando la gestión local dirigido a Regidoras, Síndicas y Concejales de Distrito.

El objetivo de esta actividad es fortalecer el liderazgo y la participación política de las mujeres municipalistas mediante la formación y capacitación desde la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. En el seminario se desarrollarán temas como Asociatividad, Gestión Local con perspectiva de género e interculturalidad, Comunicación, Derechos políticos y Liderazgo.

El Seminario se realizará los días miércoles 22 y jueves 23 junio de 8:00 am a 4:00 pm en el Hotel Auroa Holiday Inn ubicado en San José. Por lo tanto, hacemos extensiva la invitación al Concejo Municipal para que designe tres mujeres que ostenten los cargos de Regidoras, Síndicas o Concejales de Distrito de diversos partidos políticos.

Se adjunta el formulario de inscripción que debe ser completado por las mujeres designadas y enviarse al fax 2280-0110 o a los correos electrónicos [dfuster@inamu.go.cr](mailto:dfuster@inamu.go.cr) o [mvindas@inamu.go.cr](mailto:mvindas@inamu.go.cr) Para confirmar la asistencia se le agradece comunicarse con la funcionaria Diana Fuster Barahona al teléfono 2527-8469 o con Marcela Vindas Rivera al teléfono: 2527-8472.

**Una vez visto y analizado el oficio PE-292-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; designar a la señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo y a la Regidora Suplente Adriana Acuña Hidalgo, para que participen en el Seminario los días miércoles 22 y jueves 23 de junio. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 4. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-091-2016, de fecha 08 de junio del 2016, recibido el 08 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados Señores.

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y a la vez aprovecho para remitir solicitud de patente Temporal de Licores a nombre de la Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba Sierpe con cédula jurídica 3-002-343235, para los días 18 y 19 de junio, cabe mencionar que anteriormente habían solicitado patente para una actividad similar, misma que según comentan no se llevó a cabo por motivos de lluvia, además de que los fondos que se recauden serán destinados a la compra de un lote para la escuela de la comunidad de Potrero de Sierpe.

**Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-091-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar la patente temporal de licor a nombre de la Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba Sierpe con cédula jurídica 3-002-343235, para los días 18 y 19 de junio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de Ley, asimismo se solicita se valore tomar en cuenta el pago que se realizó de dicha fecha, para poder realizar esta otra actividad y poder recaudar los recursos que se necesitan. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 5. Se recibe oficio PUT-ING-341-2016, de fecha 08 de junio del 2016, recibido el 08 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Director UTGVM, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:**

Asunto: Donación de calle Pública por parte de la Señora Margarita Gonzales Vargas.

Estimado señor.

En respuesta a la nota enviada por la Sra. Margarita Gonzales Vargas, el cual solicita modificar el acuerdo N°4 del acta 47-2014, debido a que se debe modificar el número de plano indicado en dicho acuerdo.

Se procede a hacer revisión de los planos en cuanto a las áreas y trazo del camino, el cual no difiere de lo revisado y aprobado inicialmente por este departamento en cuanto a la característica físicas y geométricas del camino. Por lo tanto, este departamento da el visto bueno de que se modifique el acuerdo del concejo indicando el correctamente como plano del camino del camino a declarar como público P-1895307-2016.

**Una vez visto y analizado el oficio PUT-ING-341-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones del oficio, dadas por el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Director de la UTGV Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez. Por tanto, dado que el anterior Concejo recibió la calle pública y autorizo al señor Alcalde la firma de la escritura de dicha donación, mediante Acuerdo N°03, del Acta Ordinaria N°27-2015, celebrada el 08 de julio del 2015 y notificada bajo transcripción PCM-741-2015, este Concejo Municipal, modifica en base a las recomendaciones del oficio el número de plano del camino público, para que se lea correctamente P-1895307-2016.**

**Punto 6. Se recibe oficio JEEDO-N°04/3-06-2016, de fecha 03 de junio del 2016, recibido el 07 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Junta de Educación de la Escuela Dominicalito, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto: El que se les detalla.

Reciban un cordial saludo, deseándoles un año lleno de muchas bendiciones.

A través de este medio se les solicita la intervención de sus buenos oficios para que nos puedan brindar una partida económica para este curso lectivo 2016, con el fin de mejorar las condiciones del salón de actos de la Escuela Dominicalito, el cual se utiliza para actividades cívicas, culturales y deportivas; como también para adquirir equipo deportivo para los y las estudiantes, para las lecciones de Educación física y necesitamos cambiar la malla del perímetro del terreno escolar, porque la existente está en pésimas condiciones y se requiere dar seguridad al lote escolar.

Las mejoras que queremos realizar son:

Trabajos que se necesitan realizar
Mejorar el pisos del salón
Pintar y demarcar la cancha
Pintar el techo del salón de actos
Cambiar toda la amalla del perímetro del lote escolar.

Los implementos deportivos que se requieren son los siguientes:

- 6 bolas de fútbol
- 5 bolas de fútbol salón
- 5 bolas de basket ball
- 5 bolas de voleibol
- Una Net de voleibol
- 2 canastas fijas de basket

Hacemos del conocimiento de ustedes, que la matrícula de la Escuela Dominicalito, ha ido en aumento, gracias a Dios, actualmente en este curso lectivo 2016 hay una población escolar de 111 estudiantes y con proyección a aumentar en los años venideros.

Como miembros de Junta de Educación de la Escuela Dominicalito de Osa, deseamos que los y las estudiantes estén un Centro Educativo de Calidad con una excelente infraestructura, razón por la cual hacemos esta solicitud al Consejo Municipal de Osa.

Adjuntamos una proyección del presupuesto de los materiales y mano de obra que se requiere para poder realizar los trabajos que se necesitan, para su respectiva consideración y verificación.

Agradeciendo todo el apoyo y aporte económico que nos puedan brindar.

**Una vez visto y analizado el oficio JEEDO-N°04/3-06-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Comité Cantonal de Deportes, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 7. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-089-2016, de fecha 08 de junio del 2016, recibido el 08 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados Señores.

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y a la vez aprovecho para remitir expediente de solicitud de Licencia para el Expendio y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico clase C (restaurante), presentado por la señora Maricruz Corea Garbanzo, con cédula 6-0114-0833, para ser utilizada en el local comercial Casa Amarilla sita en Palmar Norte.

Cabe mencionar que anteriormente existía una patente ubicada en el local, pero por muerte de la titular de la misma deben solicitar otra, ya que la anterior fue revocada por esta municipalidad en cumplimiento al artículo 6 inciso a) de la Ley 9047.

No omito manifestar que personalmente fui a tomar la medida con el odómetro de la oficina de Gestión Vial, arrojando una medida de 105 metros de distancia, siendo que para restaurante con base a la Ley se requieren 100 metros, por tanto, cumple con la distancia de Ley

**Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-089-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez. Por tanto, se autoriza una Licencia de Licores Clase C (restaurante), a la señora Maricruz Corea Garbanzo, con cédula 6-0114-0833, para ser utilizada en el local comercial Casa Amarilla sita en Palmar Norte.**

**Punto 8. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-090-2016, de fecha 08 de junio del 2016, recibido el 08 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados Señores.

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y a la vez aprovecho para remitir expediente de solicitud de Licencia para el Expendio y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico clase C (restaurante), a nombre de la empresa Boulangerie de la Costa S.A, con cédula jurídica 3-101-599739, para ser utilizada en el local comercial denominado Boulangerie de la Costa, sita en Ojochal de Osa Plaza los Delfines 100 metros de la entrada a Ojochal.

No omito manifestar cumple con las distancias del artículo 9 de la Ley 9047

**Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-090-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores**

Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez. Por tanto, se autoriza una Licencia de Licores Clase C (restaurante), a la empresa Boulangerie de la Costa S.A, con cédula jurídica 3-101-599739, para ser utilizada en el local comercial denominado Boulangerie de la Costa, sita en Ojochal de Osa Plaza los Delfines 100 metros de la entrada a Ojochal.

**Punto 9. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-084-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, recibido el 01 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente y a la vez aprovecho para remitir solicitud de Licencia para el expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a nombre del señor Luis Alirio Esquivel Picado, para ser explotada en el local comercial denominado Rancho Juan, ubicado en Uvita 150 metros oeste del Centro Llantera.

Cabe mencionar que ya en el local operaba una Licencia, pero que en cumplimiento de la Ley 9047 artículo 3, al ser el local alquilado, amerita la solicitud de una nueva licencia a nombre del arrendante.

**Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-084-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez. Por tanto, se autoriza una Licencia de Licores Clase C, al señor Luis Alirio Esquivel Picado, para ser explotada en el local comercial denominado Rancho Juan, ubicado en Uvita 150 metros oeste del Centro Llantera.**

**Punto 10. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-086-2016, de fecha 01 de junio del 2016, recibido el 01 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, a la vez en acatamiento al acuerdo PCM-481-2016, en cuanto a Licencia de Licores solicitada por la señora Yesenia Charpentier Rosales comunico lo siguiente:

- 1- Que, en Oficio en el mes de enero de 2015, la señora Yesenia Charpentier solicitó una Licencia de Licores para ser utilizada en un Restaurante sito en la Guaría de Piedras Blancas.
- 2- Que se le comunicó a la señora que no procedía por encontrarse la propiedad a un costado de la Plaza según informe del inspector a cargo de la Inspección.
- 3- Que la señora Charpentier presentó un escrito apelando el oficio de comunicación indicando que dentro de la Ley actual 9047, artículo 9 no se aplica distancias para las Plazas de Deportes.
- 4- Que el 28 de enero se pasó oficio al Concejo Municipal con el expediente de solicitud de la señora Charpentier, quien aprobó la Licencia de Licores, misma que fue retirada por la adquiriente en el mes de mayo de 2015.
- 5- Que tiempo después atendí una denuncia por venta de licor ilegal en la comunidad, donde no se pudo comprobar por encontrarse el restaurante en un anexo en la parte de atrás de la casa de habitación.
- 6- Que al presentarse la señora Charpentier nuevamente este año a solicitar la Licencia, le indique que con base a la Ley 9047 artículo 9 inciso b) indica que no se podrán autorizar Licencias Clase C en zonas demarcadas como uso residencial, por lo que tomó la decisión de realizar la solicitud directamente al Concejo.

Con base a lo anterior, dejo a criterio de ese Honorable Concejo la Aprobación o no de la Licencia de Licores solicitada por la señora Charpentier.

**Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-086-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; en base a la información del Departamento de Patentes, se rechaza la solicitud y se recomienda a la Administrada, realizar un mejor planteamiento para poder tramitar la actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 11. Se recibe oficio AZM-463-2014, de fecha 30 de mayo del 2014, recibido el 06 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Ciudad Cortes, 30 de mayo del 2014  
**OFICIO: AZM-463-2014**

Señor (a).  
Concejo Municipal.  
Municipalidad de Osa.

**Asunto: Análisis Perfil de Proyecto "desarrollo de zona comercial turística, instalación de cortinas metálicas"**

**Estimados Señores:**

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado al Perfil de proyecto presentado por "Mariela Badilla Ureña" con cedula de identidad 1-0344-0863, con el fin de constatar que los mismos cumplan con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.

El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.	Cumple Requisito	
	SI	NO
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.	✓	
Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.		X

Descripción General del Proyecto.	✓	
a) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
b) Materiales.	✓	
c) Acabados.	✓	
d) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.	✓	
e) Áreas de vestíbulo.		X
f) Cumplimiento ley 7600.		X
g) Áreas de Estacionamientos.		X
h) Disposición de Áreas Verdes.		X
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	
Firma de profesional responsable (ingenier@ o architect@), que avale los lineamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.	✓	
Indica el valor estimado de la obra.	✓	
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)	✓	
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.	✓	
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.	✓	

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

**Primero.** Que ante la Municipalidad de Osa aparece como Concesionario **Mariela Badilla Ureña** con cedula jurídica **1-0344-0863**.

**Segundo.** Que, en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, la parcela en cuestión se encuentra **Afectada** por una Zona de Protección de Humedal según certificación ACOSA-PNE-024-2010 del MINAE.

**Tercero.** Que el concesionario propone una garantía de ejecución de un 5%, por medio de depósito bancario a favor de la Municipalidad, la cual se encuentra acorde con lo estipulado en los artículos 33 de la ley y 56 del reglamento a la ley 6043.

**Cuarto.** Que, según los diseños presentados, estos no detallan el cumplimiento de la ley 7600.

**Quinto.** Que no aparece un diseño con medidas, de la vista de los retiros laterales, frontal y posterior, más allá de lo indicado en notas por el ingeniero, sin embargo se logra observar en el croquis de ubicación de las propiedades que el local está muy cercano a la calle publica sin guardar la distancia, aunado a esto se observa que las medidas de cortinas metálicas propuestas se extienden 2 metros los mismos que aparentaban ser el retiro de calle, siendo ahora estas el límite de la propiedad y la calle, todo esto se acota bajo interpretación debido a que no aparece una vista del diseño con las medidas de retiros.

**Sexto.** Que de acuerdo a los datos del plan regulador en cuanto a retiros deben de ser de mínimo 3 metros, pero de conformidad con el punto anterior se logra observar que este retiro no se cumple.

**Séptimo.** Que es necesario aportar una tabla comparativa donde indique los datos del plan regulador y los datos del proyecto a desarrollar, sobre el cual según la información que se tiene en el momento se logra observar lo siguiente:

- No se puede calcular la cobertura, pues no se tienen las medidas del proyecto desarrollado hasta el momento, por lo que es necesario presenten el perfil con estos datos.
- Los retiros se dejan a interpretación ya que no se tienen los datos técnicos suministrados en un diseño, por lo que con los datos aportados no cumpliría este requisito.
- En cuanto al Área mínima y máxima del lote, la misma se constata que no cumple ya que sobrepasa el área máxima del lote a otorgar en concesión.

**Octavo.** Que no se logra observar el cumplimiento de la ley 7600 en los perfiles turísticos, donde la cabina y los locales comerciales deben apegarse al cumplimiento de esta ley.

**Noveno.** Que el desarrollo turístico debe cumplir con área de parqueos dentro del proyecto, donde también cumpla con la ley 7600.

**Décimo.** En cuanto al desfogue de aguas del proyecto, se sugiere elaborar un diseño del mismo ya sea para la presentación del perfil o para la solicitud del Permiso de construcción (en el proceso de solicitud de desfogue pluvial), donde se proponga un tratamiento y/o medidas de mitigación para disminuir o eliminar la erosión que las aguas puedan causar, para lo cual deberá presentar un plan de manejo y mantenimiento de las medidas de mitigación.

**Por Tanto.**

Una vez analizado el perfil se puede verificar que existen inconsistencias graves, por lo que este departamento considera que no debe aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que deben realizarse las correcciones pertinentes del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos en el oficio, aunado a esto será potestad del ICT aprobar en definitiva el perfil, al mismo tiempo se le recuerda al Concejo Municipal la potestad de aprobar o improbar el tipo y porcentaje de garantía propuesto por el concesionario, lo anterior en cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento, por lo que está a criterio de ese Concejo Municipal aprobar o improbar lo solicitado, conociendo que una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

**Una vez visto y analizado el oficio AZM-463-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 12. Se recibe oficio AZM-891-2015, de fecha 21 de agosto del 2015, recibido el 06 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Ciudad Cortes, 21 de Agosto del 2015  
**OFICIO: AZM-891-2015**

**Señores.**

Concejo Municipal.  
Municipalidad de Osa.

**Asunto: Análisis Perfil de Proyecto "Hotel Villas el Coco Dominical".**

**Estimados Señores:**

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado al Perfil de proyecto presentado por **La Sirena del Pacífico S.A.**, con cedula jurídica **301-034218** con el fin de constatar que el mismo cumpla con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.

El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.	Cumple Requisito	
	SI	NO
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.		X
Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.		X
Descripción General del Proyecto.	✓	
i) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
j) Materiales.		X
k) Acabados.		X
l) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.	✓	
m) Áreas de vestíbulo.	✓	
n) Cumplimiento ley 7600.	✓	
o) Áreas de Estacionamientos.	✓	
p) Disposición de Áreas Verdes.	✓	
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	
Firma de profesional responsable (ingenier@ o arquitect@), que avale los lineamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.		X
Indica el valor estimado de la obra.		X
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)		X
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.	✓	
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.	✓	

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

**Primero.** Que ante la Municipalidad de Osa aparece como concesionario la Empresa **La Sirena del Pacífico S.A.**, con cedula jurídica número 3-101-034218.

**Segundo.** Que, en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, la parcela en cuestión se encuentra **Fuera**, de áreas de Bosque. (ver oficio AZM-006-2014).

**Tercero.** Que la solicitud debe presentarse en un solo documento, no agregando faltantes por aparte, ya que la solicitud es una unidad que debe integrar todo lo solicitado en el acuerdo de junta directiva del ICT, debido a que debe revisarse en uno solo.

**Cuarto.** Si bien es cierto el concesionario indica el uso de suelo a desarrollar, debe también indicar los demás usos que afectan la propiedad ya que la concesión es otorgada por todos los demás usos, donde deberá indicar que uso está desarrollado y cual pretende desarrollar, así mismo el área afectada como Zona de servicios básicos indicando el tipo de obra a desarrollar.

**Quinto.** Como se indica en el punto anterior, el área total afecta varios usos, mismos que deben describirse claramente y por separado en una tabla comparativa del uso según plan regulador y los datos del desarrollo, para lo cual se puede del perfil presentado y al no tener desglose de uso, que existen cabinas dentro del Uso de Zona Comercial Turística, mismas que no pueden desarrollarse en esta zona según el plan regulador, por lo que deberá ajustar el perfil presentado al Plan Regulador y presentar un perfil acorde con este.

**Sexto.** Que se puede observar que, dentro de los usos, existe una pequeña área dentro del Área verde de parques, misma que deberá consultarse en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre por regulación especial.

**Séptimo.** Que la tabla comparativa debe indicar todos los rubros del uso de suelo según el plan regulador, indicando los datos del perfil y N/A (no aplica) en los rubros correspondientes de acuerdo al desarrollo.

**Octavo.** Debe cumplirse claramente con la ley 7600 para personas con discapacidad y contemplar áreas de estacionamiento dentro de la concesión y no las estipuladas por el plan regulador para el uso público, en el caso de solamente contar con una villa para personas con discapacidad se le recuerda que la misma deberá cumplir con todas las condiciones desde el parqueo hasta la villa indicada como tal.

**Noveno.** Debe ampliar la descripción del proyecto, especificando claramente el compromiso del solicitante para realizar las obras descritas, firmando en conjunto con un profesional responsable en el campo de ingeniería o arquitectura que avale los lineamientos técnicos descritos.

**Décimo.** Que en su totalidad debe respetar fielmente el acuerdo de junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo publicado en la gaceta N°126 del miércoles 1 de julio de 2009.

**Por Tanto.**

Al presentar una serie de inconsistencias en la forma y fondo del anteproyecto este departamento considera que no debe aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes de la concesión, hacer corrección del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos de la tabla aportada en el oficio y presentar la solicitud en un solo documento, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

**Una vez visto y analizado el oficio AZM-891-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 13. Se recibe oficio AZM-438-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, recibido el 06 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Ciudad Cortes, 11 de mayo del 2016  
**OFICIO: AZM-438-2016**

Señor (a).  
Concejo Municipal.  
Municipalidad de Osa.

Asunto: **Análisis Perfil de Proyecto "Fleetwood S.A."**

**Estimados Señores:**

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado al Perfil de proyecto presentado por **"Fleetwood S.A."** con cedula jurídica **3-101-136516**, con el fin de constatar que los mismos cumplan con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.

El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.	Cumple Requisito	
	SI	NO
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.	✓	

Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.	✓	
Descripción General del Proyecto.	✓	
q) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
r) Materiales.		X
s) Acabados.	✓	
t) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.		X
u) Áreas de vestíbulo.	✓	
v) Cumplimiento ley 7600.	✓	
w) Áreas de Estacionamientos.		X
x) Disposición de Áreas Verdes.		X
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	
Firma de profesional responsable (ingenier@ o arquitect@), que avale los lineamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.	✓	
Indica el valor estimado de la obra.	✓	
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)	✓	
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.	✓	
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.	✓	

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

**Primero.** Que ante la Municipalidad de Osa aparece como solicitante de Concesión **Fleetwood S.A.** con cedula jurídica **3-101-136516**.

**Segundo.** Que, en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, la parcela en cuestión se encuentra Fuera, de áreas de PNE.

**Tercero.** Que el concesionario propone una garantía de ejecución por medio de depósito a favor de la Municipalidad de un 5% del valor total de la construcción, mismo que se encuentra acorde con lo estipulado en los artículos 33 de la ley y 56 del reglamento a la ley 6043.

**Cuarto.** Que en la descripción del proyecto los materiales no se describen en el mismo, debiendo adjuntarse de forma general en alguna de las dos descripciones.

**Quinto.** Que, según los diseños presentados los mismos cumplen con lo estipulado en la ley 7600, sin embargo, no se indican los parqueos del restaurante y su distribución, debiendo incorporarlos en el diseño para constatar el cumplimiento de estos.

**Sexto.** En cuanto a cobertura debe aportar la cantidad exacta del desarrollo con el terreno para concesión, con el fin de constatar la afectación de cobertura, ya que se pueden interpretar dos cosas con respecto a lo indicado en el perfil:

- Que, de acuerdo con lo indicado en la tabla comparativa, el desarrollo comprenderá un área de 1.399,77 M<sup>2</sup>m.
- Que de acuerdo a la sumatoria de áreas aportada en la tabla del valor estimado de las obras el total de área a desarrollar será de 383.27M<sup>2</sup>.

Por lo que en base a lo anterior no coinciden los datos del desarrollo en cuanto a cobertura máxima y área verde, debiendo modificarse la tabla o el desarrollo.

**Séptimo.** Que la altura máxima indicada en la tabla comparativa debe de ser de 7 metros o 10 metros en techos de paja o similares, así mismo se indica una altura del proyecto de 7 metros, pero los diseños indican una altura general de 9.69 metros incumpliendo la altura máxima del proyecto, si el mismo no está contemplado en materiales de paja o similares y por otro lado deberá modificarse los datos aportados en la tabla comparativa.

**Octavo.** Que debe aportar una vista de los diseños con relación a la propiedad, demarcando los retiros del mismo, con el fin de constatar estos.

**Noveno.** Que las firmas del solicitante y profesional no se aclaran a quien corresponden, debiendo estas estar descritas, por lo que este es un dato que no debe estar a interpretación y debe indicarse claramente.

**Décimo.** En cuanto al desfogue de aguas del proyecto, se sugiere elaborar un diseño del mismo ya sea para la presentación del perfil o para la solicitud del Permiso de construcción (en el proceso de solicitud de desfogue pluvial), donde se proponga un tratamiento y/o medidas de mitigación para disminuir o eliminar la erosión que las aguas puedan causar, para lo cual deberá presentar un plan de manejo y mantenimiento de las medidas de mitigación.

**Por Tanto.**

Al presentar una serie de inconsistencias en la forma y fondo del anteproyecto este departamento considera que no debe aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes del anteproyecto corrigiendo los puntos negativos en el oficio, aunado a esto será potestad del ICT aprobar en definitiva el perfil, al mismo tiempo se le recuerda al Concejo Municipal la potestad de aprobar o improbar el tipo y porcentaje de garantía propuesto por el concesionario, lo anterior en cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento, por lo que está a criterio de ese Concejo Municipal aprobar o improbar lo solicitado, conociendo que una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

**Una vez visto y analizado el oficio AZM-438-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**Punto 14. Se recibe nota, de fecha 01 de junio del 2016, recibida el 01 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Julio Badilla C. y Franklin Sequeira V, Alianza de Organizaciones dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Srs: Consejo Municipal de Osa y Departamento de Zona Marítimo Terrestre

Por este medio la Alianza de Organizaciones Comunitarias de Costa Ballena (ADIU, Asoc Guías, CoopeUvita RL, Asoc. Tour Operadores, Geoporter, Cámara de Turismo, ASADA y Consejo Local del Parque Marino Ballena) queremos hacer de su conocimiento lo siguiente:

De ustedes es sabido que el Parque Marino Ballena (PNMB) es el motor de la economía local, pues en Bahía Ballena se sobrevive gracias al turismo que atrae esta zona protegida. Además, es de conocimiento público la escasa capacidad que tiene el MINAE para dar al PNMB y sus alrededores las condiciones básicas que permitan al visitante un adecuado disfrute dentro de este Área Protegida.

Por esta razón en marzo pasado decidimos crear esta Alianza De Organizaciones que está conformada por las Fuerzas Vivas del distrito y así asumir los siguientes retos como pilares fundamentales de nuestra gestión:

- Mejorar la seguridad de las personas locales y visitantes dentro y en los alrededores del PNMB.
- Coadyuvar con la administración del PNMB en las labores de control y protección, tanto dentro como en los alrededores, garantizando así la estabilidad de las especies marinas y terrestres.
- Crear campañas educativas iniciando desde las escuelas hasta permear culturalmente a toda la comunidad de Costa Ballena, acerca de la necesidad de la protección del PNMB y sus áreas aledañas.
- Apoyar a la ASADA en la búsqueda de mejorar las condiciones sanitarias de la comunidad de Bahía a través de la construcción de una Planta de Tratamiento (primera etapa), evitando así la descarga de aguas negras y servidas al PNMB.
- Empezar a determinar junto con la administración del PNMB cuales serían aquellos servicios no esenciales que se puedan concesionar.
- Crear las bases sólidas de una organización netamente comunitaria que empiece a ganar reconocimiento institucional con el firme objetivo de que se convierta en la aliada principal del proceso de gobernanza del PNMB.

La necesidad de reforzar la seguridad dentro del PNMB es un tema prioritario ya que se venían registrando de tres a cuatro robos por semana denunciados en el OIJ, ubicándonos dentro los 4 Parques Nacionales más visitados del país, pero el primer lugar en delincuencia. Situación que nos está generando un desprestigio nacional e internacional, es por eso que debido a esta problemática decidimos contratar vigilantes privados que patrullen las playas del PNMB y a la fecha ya llevamos registrados 40 días sin robos.

La carga económica que este proyecto genera es muy fuerte, por esta razón buscamos afanosamente ayuda de los distintos sectores para no dejar caer esta iniciativa.

Nuestra apuesta es crear actividades productivas hasta poder convertir la Alianza De Organizaciones en autosuficiente. Es por ello que estamos invitando a la Municipalidad de Osa que pase a formar parte de esta Alianza y así juntos busquemos alternativas productivas para hacer posible el desarrollo de nuestra agenda de trabajo.

Por esta razón queremos solicitarles que se nos asignen dos áreas en la Zona Marítimo Terrestre de por lo menos 10.000 M2 (una hectárea) ubicadas una en la entrada a la Colonia y otra en la entrada al Bambú. El objetivo con la adquisición de estas áreas es crear parqueos, lockers (casilleros), y otra serie de servicios al visitante, logrando con esto que los carros no transiten por la zona pública poniendo en riesgo la vida de las 150.000 personas que por año visitan el PNMB al tiempo que empezamos a crear nuestras propias actividades productivas. Y además con esta gran iniciativa estaremos generando al menos 15 empleos locales.

Esperamos contar con su apoyo y que sean parte de este ambicioso proyecto.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Cristóbal Atencio Bermúdez.**

**ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**  
**(No se redactaron).**

**“Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, la señora presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, da por concluida la Sesión.”**

**Maritza Jiménez Calvo**  
Presidenta del Concejo Municipal

**Allan Herrera Jiménez**  
Secretario Concejo Municipal

